AUTORIZACION USO EXCEPCIONAL

PROYECTO: Línea de M.T., C.T. y Generador Solar Fotovoltaico de 10.000 kW en suelo

EMPLAZAMIENTO: Polígono 2, Parcela 37, Majuelo Grande, La Cisterniga, Valladolid

TITULAR: Soluciones de Ingenieria Industrial, S.L.

AUTOR DE PROYECTO: Soluciones de Ingeniería Industrial, S.L.

INGENIERO INDUSTRIAL: David Conrado Choya
Colegiado nº 15038 COIIM

Valladolid, Enero de 2019

CONRADO CHOYA DAVID - 12401339S

Firmado digitalmente por CONRADO CHOYA DAVID - 12401339S
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-12401339S, givenName=DAVID, sn=CONRADO CHOYA, cn=CONRADO CHOYA DAVID - 12401339S
Fecha: 2019.01.17 14:17:42 +01'00'

ÍNDICE

1.-DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO. 3

2.-DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO AUTORIZADO..... 3

3.-JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 4

4.-PLANOS JUSTIFICATIVOS 5

4.1.- PLANO DE EMPLAZAMIENTO SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS 5

4.2.- SITUACIÓN 6

4.3.- ACOTACIÓN DE LA PARCELA CONFORME A NORMATIVA MUNICIPAL 7

4.4.- DETALLE C.T. 8

4.5.- TIERRAS C.T.´S 9

4.6.- DETALLE ESTRUCTURA 10

4.7.- DISTRIBUCION ESTRUCTURA Y PUESTA A TIERRA CAMPO FOTOVOLTAICO..... 11

5.-COMPROMISO ARTICULO 308 12

6.-COMPROMISO RETIRADA INSTALACION 13

7.-ACREDITACION DEL INTERES PUBLICO QUE JUSTIFIQUE LA AUTORIZACION 14

8.-FOTOGRAFIAS A COLOR DE LA PARCELA 15

8.1.- PLANO DE LA PARCELA 15

8.2.- FOTOGRAFIAS DE LA PARCELA 16

1.- DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PROPUESTO.

Se trata de una instalación solar fotovoltaica de conexión a red, de 10.000 kW, localiza en suelo sobre estructura fija en el Polígono 2, Parcela 37, Majuelo Grande, La Cisterniga, Valladolid, y cuya referencia catastral es 47053A002000370000RY con una superficie total de 185.773 m2, correspondiente a suelo rústico común, la cual se dedicará a la PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA mediante la captación solar, guardando los retranqueos necesario a parcelas y caminos según normas.

Sobre la parcela actualmente no existe ninguna construcción ni ninguna instalación.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO AUTORIZADO.

Como consecuencia del cambio en el modelo energético, lo que se creía imposible hace unos años es hoy una realidad: el autoconsumo eléctrico, producir y gestionar la energía de una manera sencilla, limpia y rentable.

Poco a poco, gracias a la rápida evolución del sector fotovoltaico y a la continua bajada en los costes de producción nos hemos aproximado a la paridad de red.

Un sistema solar fotovoltaico es aquel destinado a convertir la radiación solar en energía eléctrica. El generador fotovoltaico está formado por una serie de módulos o placas conectadas entre sí encargándose de transformar la energía solar en eléctrica en forma de corriente continua. Esta corriente para poder ser entregada a la red tiene que transformarse en alterna, por lo que será necesario un nuevo componente denominado inversor de corriente.

Las placas solares irán instaladas sobre estructura fija con una inclinación de 30°, disponiéndose filas de dos módulos en vertical y tantos en horizontal como el trazado del terreno permita, según se muestra en Planos, cumpliendo en todo momento un retranqueo mínimo de 15 metros a eje de camino y 7 metros a parcelas colindantes.

Los materiales de la estructura serán todos ellos de acero galvanizado en caliente o aluminio para poder soportar las inclemencias meteorológicas. Todos los perfiles de la estructura estarán dimensionados acorde con la resistencia que deben soportar.

En la misma parcela se dispondrán varios Centros de Transformación prefabricados de hormigón para alojar los transformadores destinados a elevar la tensión del sistema, adecuándola así a la de la línea de distribución eléctrica a la que se evacuará la energía generada por la instalación.

Tanto las dimensiones de las placas, como de la estructura, su sistema de fijación en suelo, las distancias entre ellas para cumplir con los criterios de instalación, así como las casetas y los cuadros necesarios, se encuentran reflejados en Planos.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

La instalación solar precisa de una superficie menor a los 185.773 m^2 de los que dispone la parcela para su instalación. Esta superficie queda circunscrita sin afectar a vegetación, sobre suelos afectos por la instalación solar fotovoltaica.

Se trata de terrenos clasificados conforme a las NN.SS. de La Cisterniga SUELO RÚSTICO COMÚN. La actuación se considera como una actividad autorizable ya que por las características propias del suelo en donde se implanta, no tienen incidencia negativa sobre los valores forestales que son inexistentes. Por tanto, se trata de una actuación que no lesiona el valor que se trata de proteger.

Este tipo de instalaciones no requieren de ningún servicio e infraestructura para su funcionamiento, ya que es una instalación que solo necesita horas de captación de luz solar, para la producción de energía eléctrica. Por lo tanto, no es necesario hacer, ninguna red de agua sanitaria, red de saneamiento, red de evacuación de aguas residuales, red eléctrica, etc. entendiendo por lo tanto que no repercutirá en la capacidad y funcionalidad de las redes de servicios e infraestructuras existentes.

En la propia parcela, donde se pretende la instalación, si es necesario crear, una infraestructura de cabecera, formada por una línea eléctrica, para conseguir que la energía producida por la luz del sol pueda incorporarse a la red eléctrica en las condiciones que la empresa distribuidora exige.

.

4.- PLANOS JUSTIFICATIVOS

4.1.- PLANO DE EMPLAZAMIENTO SEGÚN NORMAS SUBSIDIARIAS

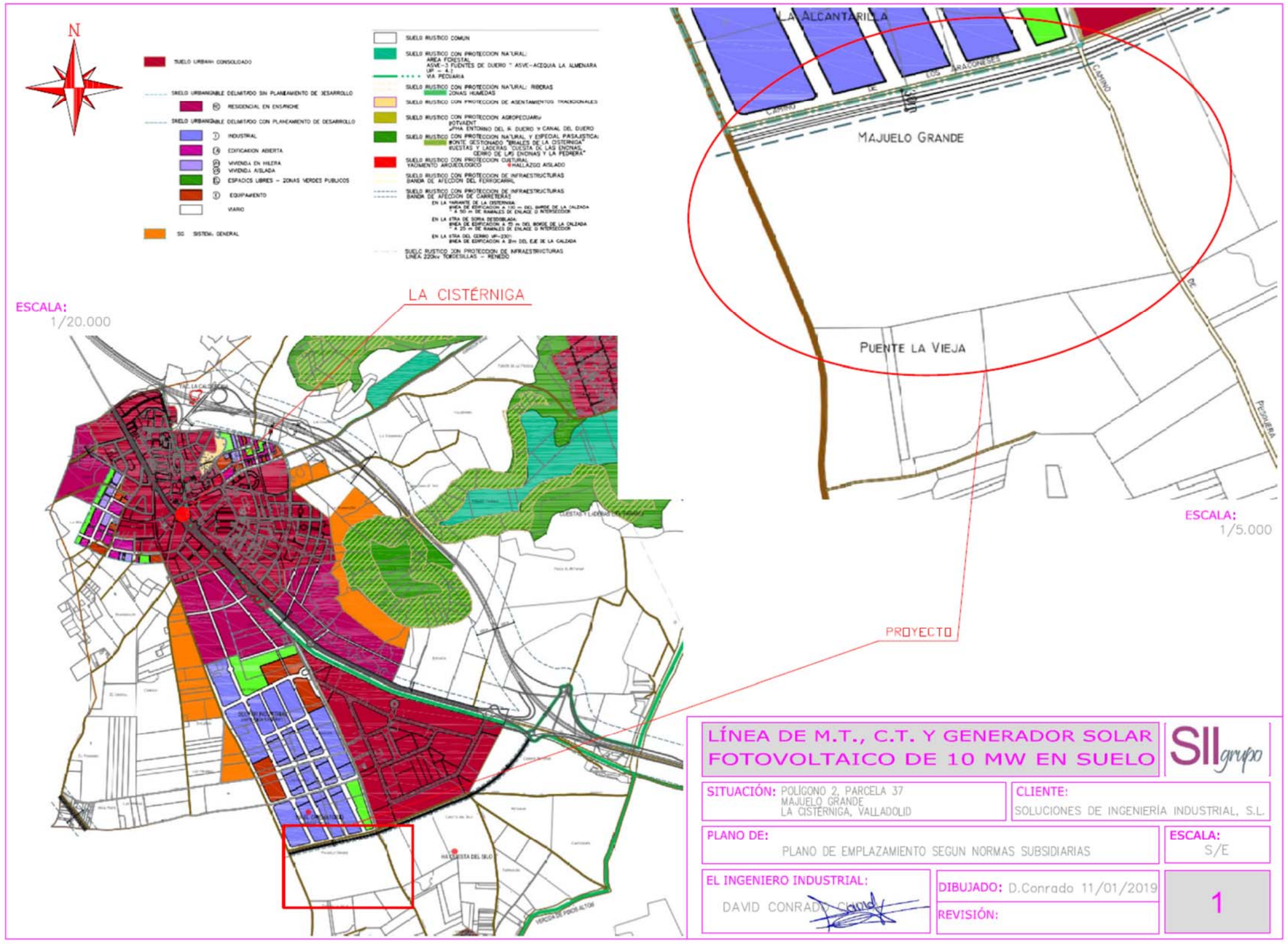

4.2.- SITUACIÓN

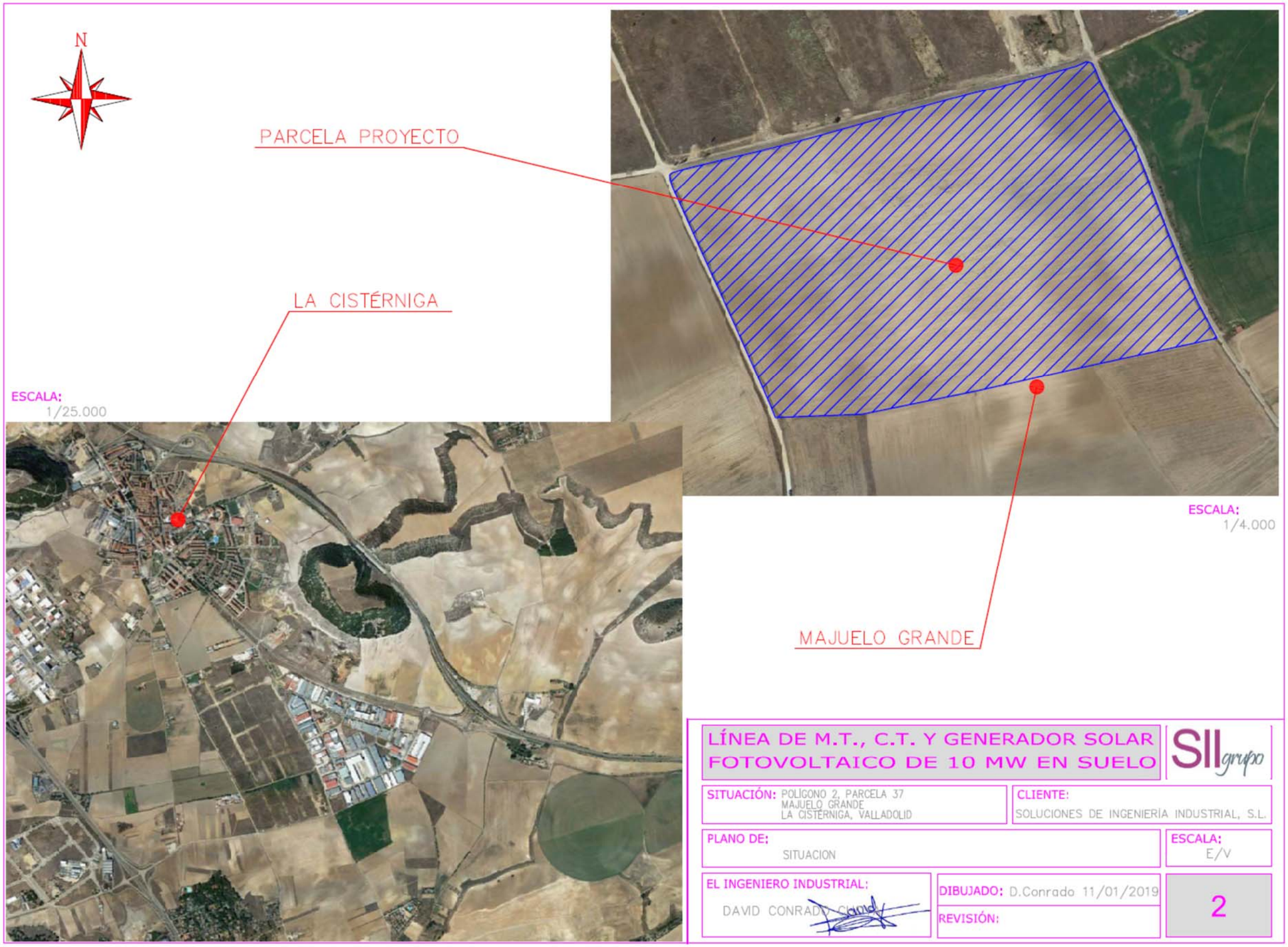

4.3.- ACOTACIÓN DE LA PARCELA CONFORME A NORMATIVA MUNICIPAL

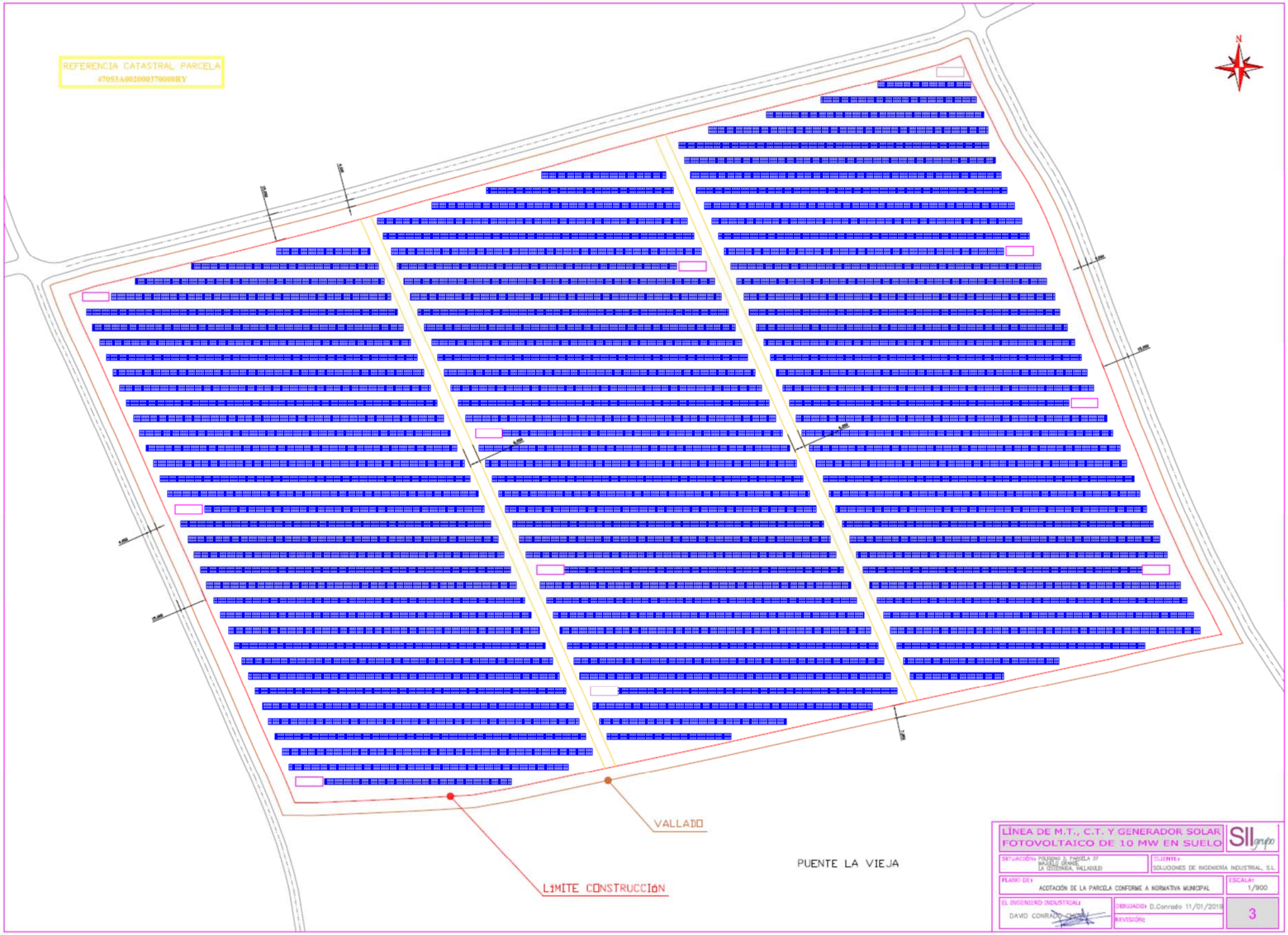

4.4.- DETALLE C.T.

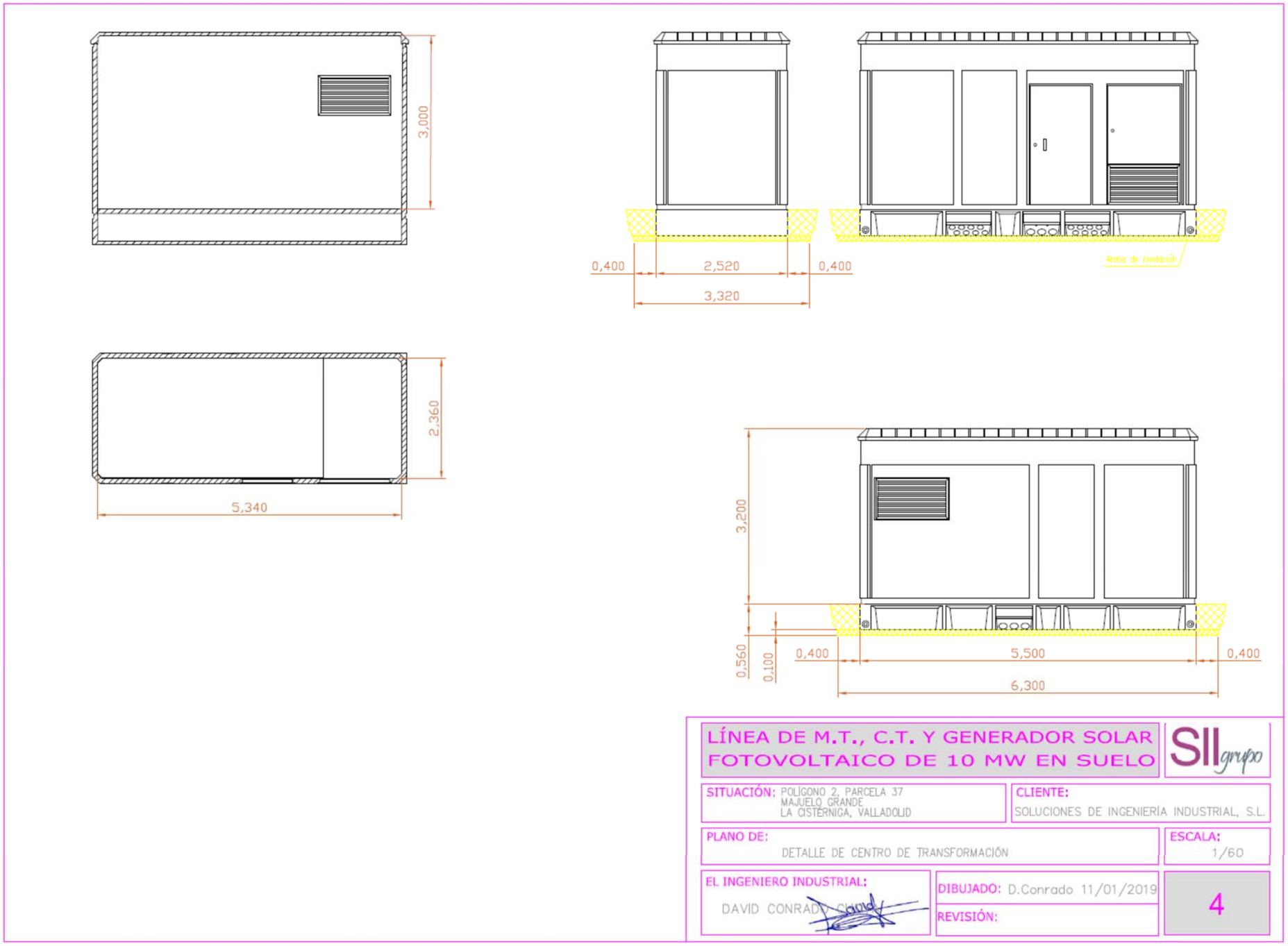

4.5.- TIERRAS C.T.´S

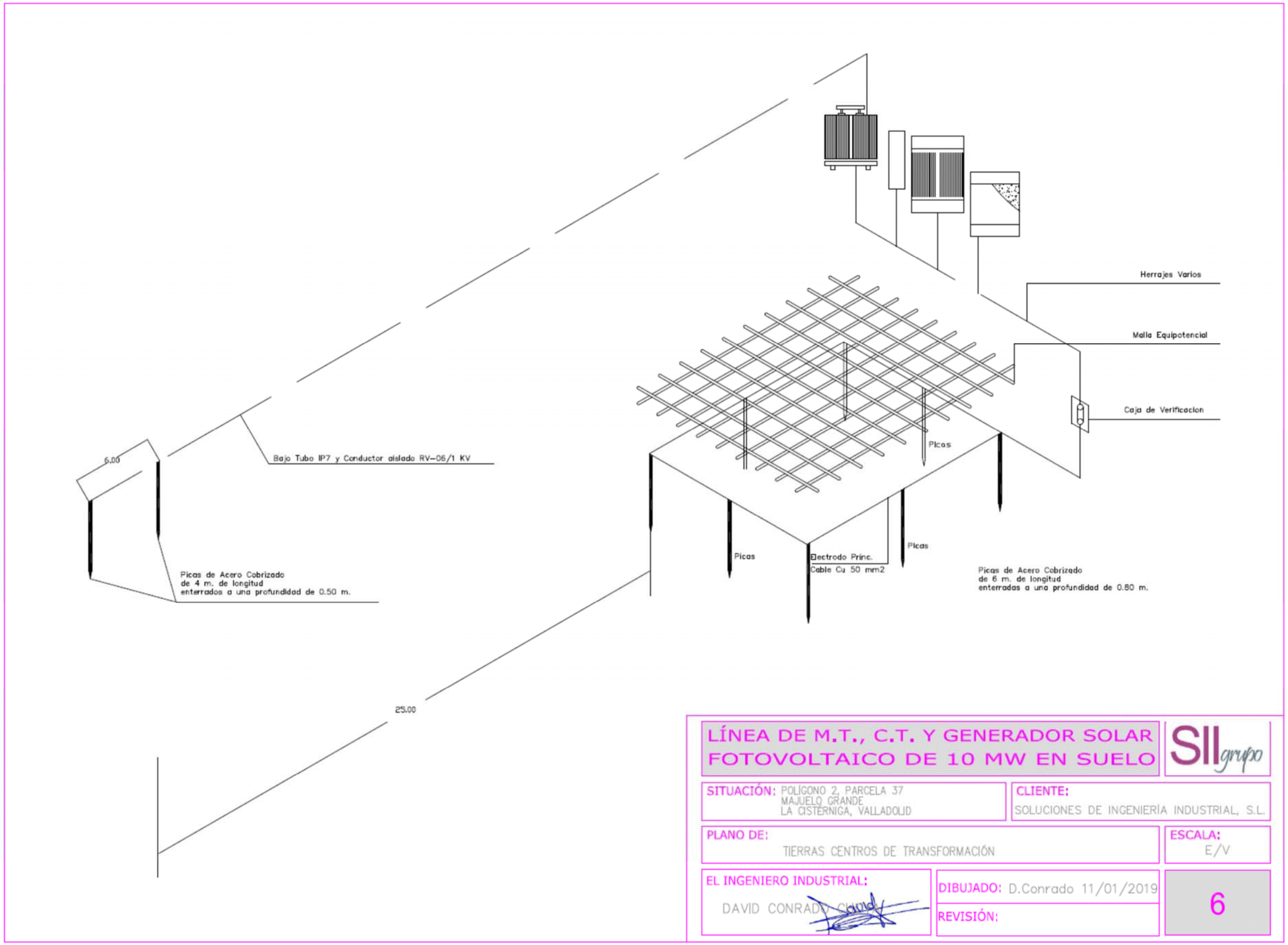

4.6.- DETALLE ESTRUCTURA

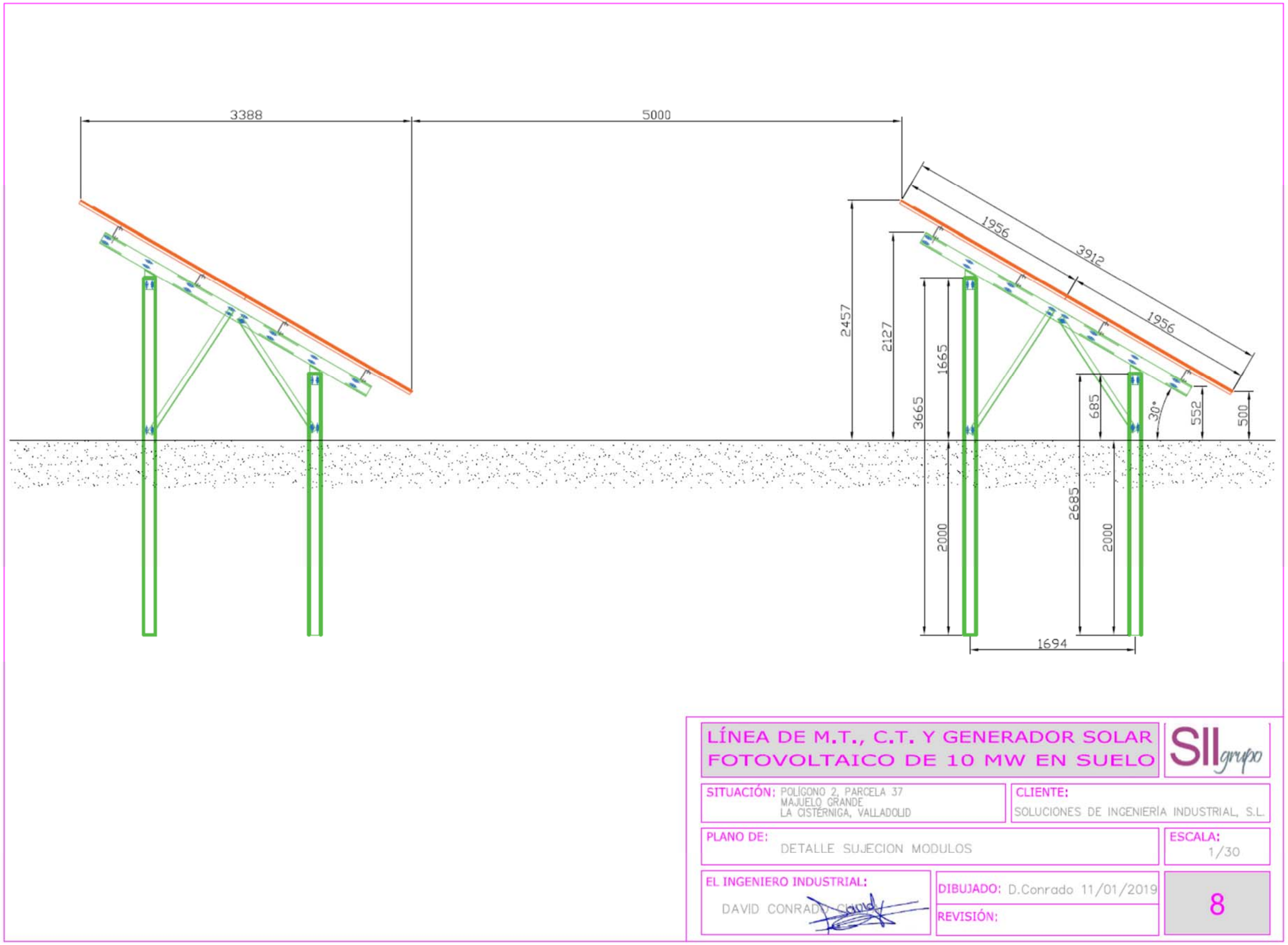

4.7.- DISTRIBUCION ESTRUCTURA Y PUESTA A TIERRA CAMPO FOTOVOLTAICO

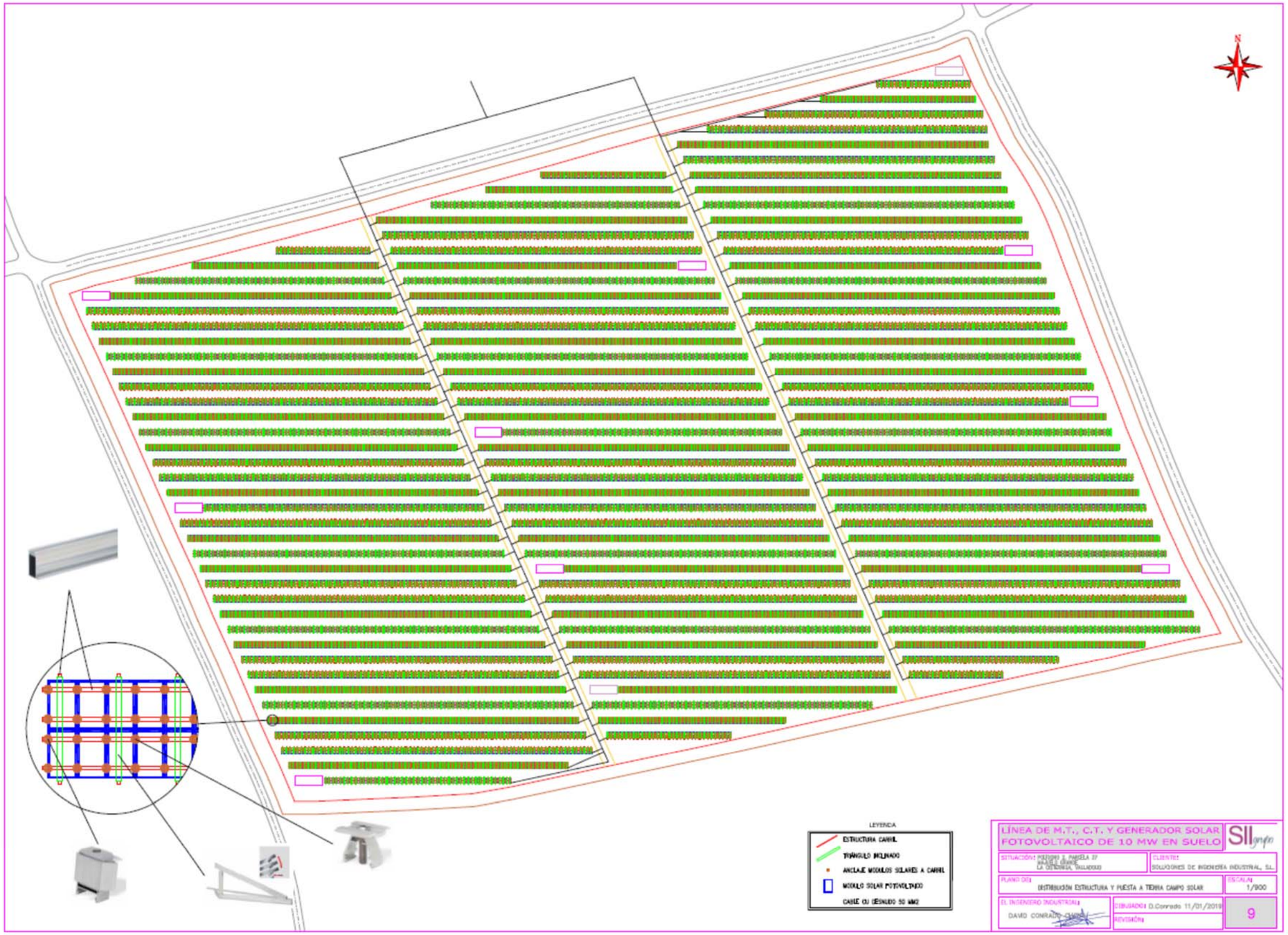

5.- COMPROMISO ARTICULO 308

GERARDO CONRADO CHOYA, con DNI 12402161-D, en nombre y representación de **ESOLUCIONES DE INGENIERIA INDUSTRIAL, S.L.** con domicilio en 47012- VALLADOLID, C/ Butano 10 y C.I.F.: B-47556048.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29-enero) hago expreso compromiso de vincular el terreno objeto de esta solicitud al uso interesado y a tal efecto se hará constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible y las limitaciones impuestas en la autorización que se me conceda por la Administración.

En Valladolid a 17 de Enero de 2019.

soluciones de ingeniería industrial. s.l.
B- 47556048
BUTANO 10. POL.IND. SAN CRISTÓBAL.
47012 VALLADOLID TELF.: 983208746

Fdo.: Gerardo Conrado Choya

6.- COMPROMISO RETIRADA INSTALACION

GERARDO CONRADO CHOYA, con DNI 12402161-D, en nombre y representación de **ESOLUCIONES DE INGENIERIA INDUSTRIAL, S.L.** con domicilio en 47012- VALLADOLID, C/ Butano 10 y C.I.F.: B-47556048.

Se compromete a la retirada de paneles, soportes, cimentaciones e instalaciones complementarias derivadas del uso autorizado, una vez que finalice el uso que se autorice: de forma que quede asegurada sin ninguna alteración la naturaleza rústica de los terrenos, permitiendo continuar con la utilización racional de los recursos naturales.

En Valladolid a 17 de Enero de 2018.

soluciones de ingeniería industrial, s.l.
BUTANO 10. POL.IND. SAN CRISTÓBAL.
47012 VALLADOLID TELF.: 983208746

Fdo.: Gerardo Conrado Choya

7.- ACREDITACION DEL INTERES PUBLICO QUE JUSTIFIQUE LA AUTORIZACION

- Evita la contaminación: Las placas solares fotovoltaicas son la mejor tecnología disponible para la producción solar de electricidad, ya que transforman un recurso renovable como la radiación solar en electricidad sin ningún tipo de emisión de contaminante o generación de residuos. La producción de electricidad con este tipo de instalaciones evita la generación de la misma cantidad de energía en centrales térmicas, que en las Baleares fundamentalmente son de carbón y fuel.

- El emplazamiento elegido esta justo al lado de la ampliación del polígono “La Mora”, zona de gran consumo energético, circunstancia que hacen que el emplazamiento elegido sea lo más favorable para un consumo de energía renovable en las futuras industrias adyacentes.

- No hay ningún tipo de transferencia de contaminación entre medios y no genera ningún tipo de residuo con su funcionamiento.

- La instalación supone un ahorro de energía utilizando racionalmente un recurso renovable como es la radiación solar, implicando un ahorro de emisiones contaminantes (CO2, SO2, NOx, residuos radiactivos...)

- Aprovecha un recurso local abundante y renovable.

- Descentraliza la producción, reduce los costes de transporte de electricidad al acercar producción y consumo, reduciéndose las pérdidas.

- Fomenta la economía local, genera puestos de trabajo.

- Aumenta la independencia energética del país, al disminuir la compra de combustibles.

- Derivada de las anteriores, contribuye a cumplir los compromisos en materia medioambiental, energética y de reducción de emisiones:

- Objetivo del 20% de energía consumida final de origen renovable en la Unión europea, para el año 2020.

8.- FOTOGRAFIAS A COLOR DE LA PARCELA

8.1.- PLANO DE LA PARCELA

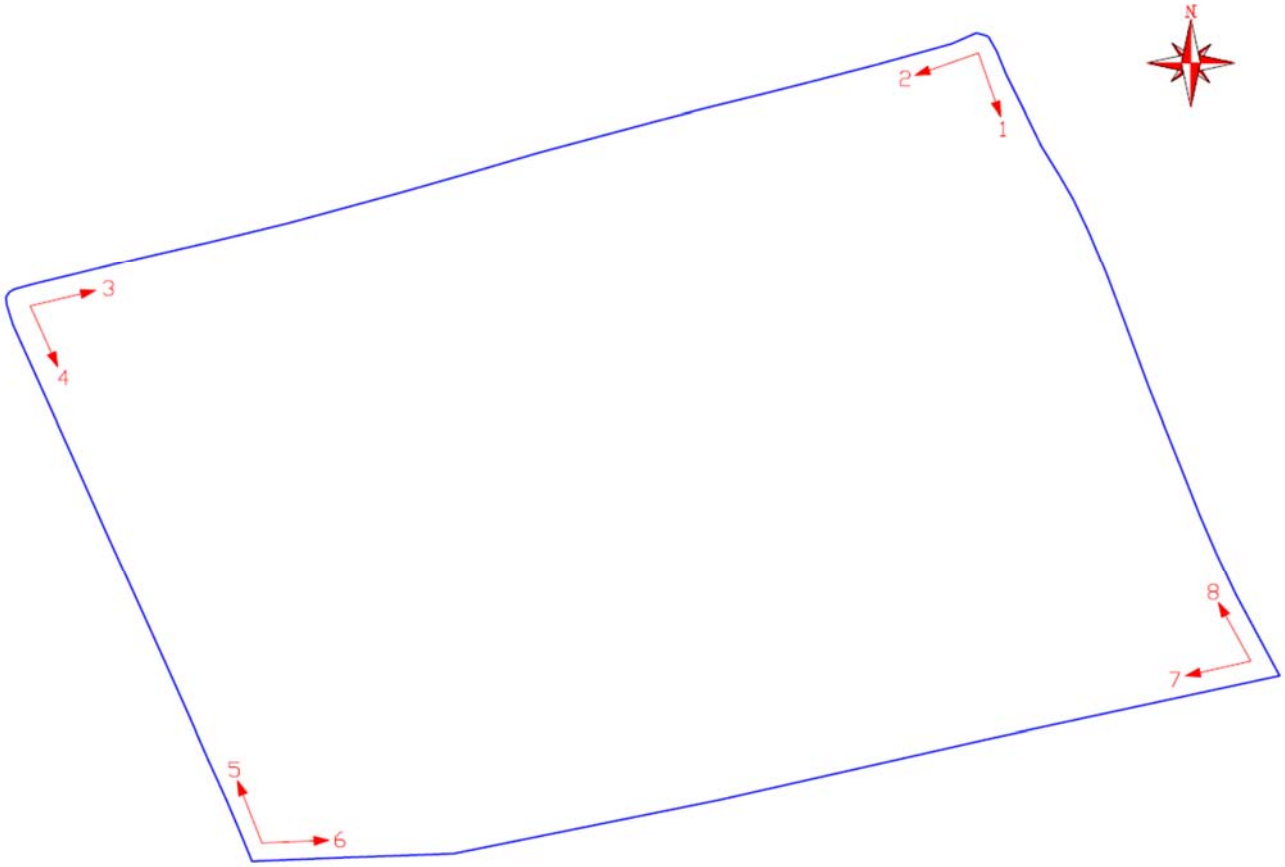

8.2.- FOTOGRAFIAS DE LA PARCELA

FOTOGRAFIA -1

FOTOGRAFIA -2

FOTOGRAFIA -3

FOTOGRAFIA -4

FOTOGRAFIA -5

FOTOGRAFIA -6

FOTOGRAFIA -7

FOTOGRAFIA -8

VALLADOLID, Enero de 2019
Fdo: David Conrado Choya
Colegiado nº 15038 COIIM
Valladolid, Julio de 2018